



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 30 de abril de 2002.

VISTO la Resolución N° 21/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación de la alumna Karina Andrea AMERI, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursó y rindió distintas asignaturas, fuera del régimen de correlatividades establecido para dicha carrera.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de abril de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 21/2001 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

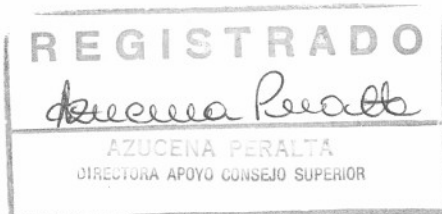
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 21/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado y la aprobación de las asignaturas Computación IV, Sistemas de Información, Metodología de la Investigación, eximiéndola de la correlatividad existente con Computación II y Sistemas de Datos, a la alumna Karina Andrea AMERI, Legajo N° 05-10491-3, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Computación.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ARTÍCULO 2°.- Dar validez a la aprobación de la materia Planeamiento y Control de Gestión, sin haber aprobado previamente su correlativa Sistemas de Información IV, a la alumna mencionada en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 478/2002

UTN
MEL
Re.

Ing. HÉCTOR CARLOS MOTTA
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento